EXPTE. D- 3692 /23-24

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamente y determine la autoridad de aplicación de la ley 14.867, que regula la actividad de engorde intensivo de bovinos/bubalinos a corral.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Esta iniciativa conlleva el propósito de materializar la aplicación de la ley 14.867, que regula la actividad de engorde intensivo de bovinos a corral en el ámbito de nuestra provincia.

Si bien ha sido reconocido el trabajo legislativo vinculado con la temática, que vino a fijar reglas claras a este sistema de producción ganadera, conjugando asimismo el aprovechamiento de los recursos y el cuidado del ambiente, es imprescindible que el Poder Ejecutivo dicte la normativa reglamentaria pertinente.

Debería determinarse en lo inmediato que organismo será la autoridad de aplicación de la norma y la gradualidad en el cumplimiento de los requisitos establecidos (conf. artículo 6), como cuales los "parámetros técnicos sobre densidad de animales que serán considerados para definir aquellos establecimientos no comprendidos como engordes intensivos a corral pero que deberán ajustarse a las consideraciones establecidas" (conf. segundo párrafo, artículo 3).

También hacer uso de la facultad que le dispensa la ley en cuanto a "definir criterios que permitan generar, mediante el uso de los parámetros técnicos incorporados a un algoritmo, la distancia mínima para funcionar respecto de la planta urbana, suburbana y/o rural con asentamiento de población agrupada más cercana independientemente del Distrito Municipal donde se encuentren radicadas". (conf. artículo 9), entre otras cuestiones de no menor envergadura.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. Bs. As.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Sin dotar de andamiaje ejecutivo a la ley, los propósitos de regular la actividad y sus implicancias para con la salud humana y la preservación del ambiente, son letra muerta, y de ahí nuestro requerimiento.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires